

Boletín Oficial Municipal N° 1662**Corrientes, 22 de Mayo de 2012****Resoluciones:****N° 1216:** Autoriza el incremento de las partidas solicitadas -Ejercicio 2012.**N° 1242:** Municipalidad de la Ciudad de Corrientes c/Arjol Francisco Luis Antonio – Ejecución de sentencia.**Juzgado de Faltas N° 2**

Causa N° 1215-M-2012 c/Marín Gustavo Claudio.

Causa N° 1211-L-2012 c/Lencina Eduardo César.

Causa N° 1266-P-2012 c/Palmeiro Nicolás.

Causa N° 1271-C-2012 c/Collinet Juan Marcelo.

Causa N° 1224-A-2012 c/Acosta Leiz José Daniel.

Causa N° 1208-E-2012 c/Estivaletti Ramón Miguel.

Causa N° 1223-E-2012 c/Esquivel Raúl Fernando.

Causa N° 1242-D-2012 c/Domínguez Miguel Cesar.

Causa N° 1273-L-2012 c/Lopez Facundo Hernán.

Causa N° 1234-G-2012 c/Gomez Hugo Gabriel.

Causa N° 1213-C-2012 c/Contreras Emmanuel Alejandro.

Causa N° 1288-P-2012 c/Propietario de vehículo.

Causa N° 1294-A-2012 c/Abrazian Herrera, Domingo.

Causa N° 1260-V-2012 c/Vallejos Schulze Roberto Oscar.

Causa N° 1295-N-2012 c/Navarro Walter Andrés.

Causa N° 1269-O-2012 c/Ojeda Angel Hugo.

Resoluciones Abreviadas**N° 1214:** Autoriza el Concurso de Precios N° 155/12 curso de capacitación en Informática Sr. Gentile Eugenio Nicolás.**N° 1215:** Aprueba el Concurso de Precios N° 161/12 a favor de la firma Constructora Edificar.**N° 1217:** Autoriza el permiso de reducción horaria al agente Ledesma Eustaquio.**N° 1218:** Hace lugar al pago de asignación por hijo discapacitado al agente Gómez José Edmundo.**N° 1219:** Hace lugar a lo solicitado por la agente Sánchez María Teresa.**N° 1220:** Autoriza el pago de sueldos de los haberes correspondientes al ex agente Benítez Félix.**N° 1221:** Autoriza el pago de sueldos de los haberes correspondientes al ex agente Lopez, Juan Carlos.**N° 1222:** Declara de Interés Municipal el Mega Evento Primer Curso Operador en Violencia Conyugal.

- N° 1250: Concede Habilitación Municipal a la firma Obregón Marta Graciela (joyería).
 N° 1251: Concede Habilitación Municipal a la firma Aloe Guillermo Angel (venta de prendas de vestir).
 N° 1252: Concede Habilitación Municipal a la firma Zayas Diego Andrés (Librería).
 N° 1253: Concede Habilitación Municipal a la firma Vasconcel Felipa Sebastiana (Peluquería).
 N° 1254: Concede Habilitación Municipal a la firma Sussoni María Laura (agencia de viajes).
 N° 1255: Concede Habilitación Municipal a la firma Amud Daniela Emilce (venta de prendas de vestir).
 N° 1256: Concede Habilitación Municipal a la firma Gómez Gallipoliti Paola Cecilia (Cosas Rikas).
 N° 1257: Concede Habilitación Municipal a la firma González Eliana (Descartables repostería).
 N° 1258: Prorroga la Habilitación Municipal a la firma Droguería Itatí S.A.
 N° 1259: Asigna al agente Meza Gustavo Adolfo –adicional especial –Subsecretaría de Cultura, Turismo y Deportes.
 N° 1260: Rectifica el Anexo I de la Resolución N° 3443/11, agrupamiento de la agente González Laura Fabiana.

Disposiciones Abreviadas

Viceintendencia

- N° 112: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Daniel Sotelo Fauret.
 N° 113: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ricardo Diego Corsi.
 N° 114: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alberto Berantz.
 N° 115: Aprueba la reposición N° 04/12 del Fondo Permanente de Viceintendencia.

Secretaría General de Gobierno

- N° 336: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Emilio J. C. Sahagun Araujo.
 N° 337: Aprueba el pago pro el Fondo Permanente a favor de Eric Alexis Rivero Pallachini.

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

- N° 104: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de Matecor S.A.
 N° 105: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Premium.
 N° 106: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Carpas Tensa.
 N° 107: Aprueba el trámite de Contratación Directa a favor de Premium.

de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
 Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 645

Corrientes, 10 de Mayo de 2012

FALLO 240 de fecha 07/05/2012
Causa N° 1260/V/2012 C/VALLEJOS
SCHULZE ROBERTO OSCAR

Causa N° 1260/V/2012 C/VALLEJOS SCHULZE ROBERTO OSCAR que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 240**, de fecha 07/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a VALLEJOS SCHULZE ROBERTO OSCAR** D.N.I. N° 10.452.021, domiciliado en: B° Cremonte frente a Makro Ruta 5 Km. 0.300 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 07/05/2012 hasta el 07/08/2012, **por negarse a realizar y/o obstaculizar el test de alcoholemia, constituyendo la negativa una falta además de la presunta infracción al inc. a del Art. 86° de la Ord. 3202 B.M. 558 bis, conforme lo establece el Art. 1° de la Ord. 5466 B.M.1472**, oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. 12° de la Ordenanza N° 2081-Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **VALLEJOS SCHULZE ROBERTO OSCAR** D.N.I. N° 10.452.021, domiciliado en: B° Cremonte frente a Makro Ruta 5 Km. 0.300 de esta ciudad capital,

asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
 Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 639

Corrientes, 9 de Mayo de 2012

FALLO 280 de fecha 09/05/2012
Causa N° 1295/N/2012 C/NAVARRO
WALTER ANDRES

Causa N° 1295/N/2012 C/NAVARRO WALTER ANDRES que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 280**, de fecha 09/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a NAVARRO WALTER ANDRES** D.N.I. N° 28.009.589, domiciliado en: B° Laguna Seca 244 Viv. Stor I Casa 82 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 09/05/2012 hasta el 09/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 –Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **NAVARRO WALTER ANDRES** D.N.I. N° 28.009.589, domiciliado en: B° Laguna Seca 244 Viv. Stor I Casa 82 de esta ciudad, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
 Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO Nº 666
Corrientes, 10 de Mayo de 2012

FALLO 265 de fecha 08/05/2012
Causa Nº 1269/O/2012 C/OJEDAANGEL
HUGO

Causa Nº 1295/N/2012 C/OJEDAANGEL
HUGO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO Nº 265**, de fecha 08/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a OJEDAANGEL HUGO**

D.N.I. Nº 13.636.181, domiciliado en: Bº 1000 Viv. Mk 1 P Pb. Dpto. 2 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 08/05/2012 hasta el 08/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. Nº 1º de la Ordenanza Nº 5466 –Boletín Municipal Nº 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. Nº 12º de la Ordenanza Nº 2.081 –Boletín Municipal Nº 378. **DISPONER** que el **OJEDAANGEL HUGO** D.N.I. Nº 13.636.181, domiciliado en: Bº 1000 Viv. Mk 1 P Pb. Dpto. 2 de esta ciudad capital, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
 Municipalidad de la ciudad de corrientes

Nº 1223: Modifica agrupamiento, nivel de la agente Rodríguez Gladys Beatriz.
Nº 1224: Modifica agrupamiento y nivel del agente Zamudio Solís, Mario José.
Nº 1225: Declara de Interés Municipal a las XVII Peregrinación Municipal a la Basílica de Nuestra Sra. de Itatí.
Nº 1226: Asigna Adicional Especial de supervisión al agente Benítez Antonio Emilce.
Nº 1227: Asigna Adicional Especial de supervisión al agente Gómez Julio Horacio.
Nº 1228: Asigna Bonificaciones por Inspección, Adicional Especial de Obras por Administración a la agente Oviedo Norma Beatriz.
Nº 1229: Hace lugar al pago retroactivo del plus Motorista al agente Silvero Carlos María.
Nº 1230: Hace lugar al pago de bonificación por Prolongación de Jornada y no hace lugar a los agentes nominados en esta.
Nº 1231: Hace lugar a lo solicitado por el agente Fernández Ramón Alberto.
Nº 1232: Asigna Bonificación por Trabajo en la Vía Pública a los agentes que figuran en el Anexo I.
Nº 1233: Concede un espacio reservado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (Belgrano al 1200).
Nº 1234: Aprueba el Concurso de Precios Nº 162/12 a favor de Plegados Corrientes S.R.L.
Nº 1235: Aprueba el Concurso de Precios Nº 157/12 a favor de López Desimoni Jorge.
Nº 1236: Reconoce gasto efectuado por el Honorable Concejo Deliberante Dra. María Alejandra Cima de Benítez y Contadora Valeria Teresita Zorrilla.
Nº 1237: Aprueba la compra Directa a favor de la firma Ricardo Milano.
Nº 1238: Aprueba el concurso de Precios Nº 160/12 a favor de Qwada Barkun S.A.
Nº 1239: Contrata en forma Directa a la firma Bofil Mario Rafael.
Nº 1240: Contrata en forma Directa a la firma Los de Imaguaré.
Nº 1241: Aprueba el trámite de Contratación Directa, concurso de Precios Nº 149/12 a favor de Eduardo Pedro Lecce.
Nº 1243: Rectifica el Anexo I de la Resolución Nº 1399/11 –asigna al agente López Héctor.
Nº 1244: Asigna el Adicional Especial de Obras Administración al agente Solís Cirili Odilon.
Nº 1245: Aprueba el trámite de compra por Concurso de Precios Nº 144/12. Adjudica a la firma Indumentaria Corrientes.
Nº 1246: Aprueba el trámite de compra por Concurso de Precios Nº 148/12 –Adjudica a la firma Indumentaria Corrientes.
Nº 1247: Otorga premiso precario para la instalación de 1 (uno) Juego Infantil Inflable a la Sra. Ortellado Silvina V (Bº 17 de Agosto).
Nº 1248: Concede Habilitación Municipal a la firma: Salomón Zvedeñuik S.A. (venta de muebles).
Nº 1249: Hace lugar al cambio de titularidad de Habilitación Comercial a la firma Farmacia Jesús Misericordioso Sociedad en Comandita Simple.

Resolución N° 1216**Corrientes, 10 de Mayo de 2012****VISTO:**

El expediente N°: 1455-D-2012 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2012 por \$10.878.753,11 (PESOS: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS), y

CONSIDERANDO.

Que, desde fs. 2 a fs. 4, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del «Plan Obras para Todos los Argentinos».

Que, dicho Convenio establece que la Municipalidad citada se compromete a realizar la Obra: Repavimentación con concreto asfáltico, señalamiento horizontal y vertical, refuncionalización del sistema de iluminación y colocación de cordón separador en las Avenidas Libertad y Armenia de la Ciudad de Corrientes, con un importe presupuestado igual al mencionado en el Visto.

Que, también se establece que la Dirección Nacional de Vialidad transferirá los montos correspondientes a cada certificado emitido a la cuenta que el Municipio tendrá al efecto en el Banco de la Nación Argentina, para que se efectúe el pago a la Empresa Contratista.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011, que aprobó el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2012.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 9 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Artículo 1: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2012 en las partidas:

propulsados por el término de 90 días corridos desde el 08/05/2012 hasta el 08/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 –Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **LOPEZ FACUNDO HERNAN** D.N.I. N° 33.169.900, domiciliado en: B° Juan XXIII Mz. 219 casa 21 de esta ciudad, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 668**Corrientes, 10 de Mayo de 2012****FALLO 279 de fecha 09/05/2012****Causa N° 1234/G/2012 C/GOMEZ HUGO GABRIEL**

Causa N° 1234/G/2012 C/GOMEZ HUGO GABRIEL que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 279**, de fecha 09/05/2012, resolvió: **II) INAHABILITAR a GOMEZ HUGO GABRIEL** D.N.I. N° 39.187.022, domiciliado en: Francia N° 2135 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 09/05/2012 hasta el 09/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto

en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **GOMEZ HUGO GABRIEL** D.N.I. N° 39.187.022, domiciliado en: Francia N° 2135 de esta ciudad, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 670**Corrientes, 10 de Mayo de 2012****FALLO 231 de fecha 04/05/2012****Causa N° 1213/C/2012 C/CONTRERAS EMMANUELALEJANDRO**

Causa N° 1213/C/2012 C/CONTRERAS EMMANUELALEJANDRO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 231**, de fecha 04/05/2012, resolvió: **II) INAHABILITAR a CONTRERAS EMMANUEL GUILLERMO ALEJANDRO** D.N.I. N° 36.194.019, domiciliado en: Chubut N° 1918 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 1 año desde el 04/05/2012 hasta el 04/05/2013, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 –Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al

art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano **CONTRERAS EMMANUEL GUILLERMO ALEJANDRO** D.N.I. N° 36.194.019, domiciliado en: Chubut N° 1918 de esta ciudad, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 672

Corrientes, 10 de Mayo de 2012

FALLO 292 de fecha 10/05/2012

Causa N° 1288/P/2012 C/PROPIETARIO DE VEHICULO

Causa N° 1288/P/2012 C/PROPIETARIO DE VEHICULO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 292**, de fecha 10/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a CANTEROS SEBASTIAN JOSE** D.N.I. N° 31.698.871, domiciliado en: Navarro N° 99 Resistencia Chaco, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 10/05/2012 hasta el 10/08/2012, **por negarse a realizar y/o obstaculizar el test de alcoholemia, constituyendo la negativa una falta además de la presunta infracción al inc. a del Art. 86° de la Ord. 3202 B.M. 558 bis, conforme lo establece el Art. 1° de la Ord. 5466 B.M.1472**, oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. 12° de la Ordenanza N° 2081-Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano **CANTEROS SEBASTIAN**

JOSE D.N.I. N° 31.698.871, domiciliado en: Navarro N° 99 Resistencia Chaco, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 664

Corrientes, 10 de Mayo de 2012

FALLO 299 de fecha 10/05/2012

Causa N° 1294/A/2012 C/ABRAZIAN HERRERA RODRIGO

Causa N° 1294/A/2012 C/ABRAZIAN HERRERA RODRIGO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 299**, de fecha 10/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a ABRAZIAN HERRERA RODRIGO IMANOL** D.N.I. N° 34.569.096, domiciliado en: B° Beron de Astrada Mk D P 1 Dpto. 10 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 10/05/2012 hasta el 10/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 –Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano **ABRAZIAN HERRERA RODRIGO IMANOL** D.N.I. N° 34.569.096, domiciliado en: B° Beron de Astrada Mk D P 1 Dpto. 10 de esta ciudad, asista a la Escuela

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 415: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Solari Aquiles Raúl.

N° 423: Autoriza pago de viático a favor del Cr. Juan Martín Fernández.

N° 424: Adjudica la compra Directa a favor de Corrientes Sistemas.

N° 425: Aprueba la Contratación Directa a favor de Romero Antonio Daniel.

N° 426: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Aguilera Emilio R.

N° 427: Aprueba el pago de viáticos a favor de la Sra. María Alicia Meixner.

N° 428: Aprueba la Contratación Directa a favor del Hotel de Turismo Corrientes.

2, se ordenó el remate del inmueble inscripto bajo Adrema A1-10647-1, y se realizó el mismo en fecha 17 de diciembre de 2003, por lo que desde esa fecha el inmueble cambio de titular y las deudas que lo gravaban al momento de la transferencia fueron a cargo del adquirente.

Que a fs. 1, obra la nota en el sentido descripto precedentemente.

Que, a fs. 2/9 se adjunta documentación consistente en: fotocopia certificadas ante Escribano Público correspondientes al Edicto de Remate Judicial, acta de remate judicial, Comprobante de Depósito Judicial, escrito del martillero, auto de levantamiento del embargo ordenado en el juicio de apremio referido, escrito de pedido de aprobación de remate y liquidación de gastos y auto de aprobación judicial del mismo.

Que, a fs. 11 se remiten estas actuaciones a la Dirección General de Procuración Fiscal, a fin de que tome conocimiento respecto del responsable del pago del tributo en relación al juicio de apremio.

Que, a fs. 12 se agrega la constancia del estado procesal del Expte. N° 14376/7 del juicio de apremio, según el cual, estando en etapa de ejecución de sentencia, se levantó el embargo y se decretó la inhibición general de bienes del demandado Sr. Arjol, y a fs. 13 se agrega constancia del fallo de fecha 15/6/211 por el que se mandó llevar adelante la ejecución contra el Sr. Arjol.

Que, a fs. 15 la Dirección General de Procuración Fiscal remite las presentes al

Servicio Jurídico Permanente a fin de que dictamine sobre lo peticionado.

Que de fojas 16 a 17 obra dictamen N° 244 del 28 de marzo de 2012, del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: «...De la documentación adjunta surge: En el Edicto del Remate Judicial de fs. 2, se hizo constar que el inmueble poseía un embargo decretado en los autos: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ARJOL FRANCISCO L. Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL DE LA ADREMA A1-10647-1/7 Y/O PROPIETARIO Y/O USUFRUCTUARIO Y/O OCUPANTES Y/O POSEEDOR S/ APREMIO», Expte. N° 47344 del Juzgado Civil y Comercial N° 10 por el monto de \$6.495,05 mas \$30247,52, anotado el 22/12/2000, N° 19.342. Además, este inmueble poseía deudas en concepto Servicios a la Propiedad, Recolección de Residuos, Inmobiliario y ante la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al 25/11/2003, por \$5.700,70, y luego dice expresamente que: «...Estas y otras que pudieran existir, más los gastos de transferencia, serán a cargo del adquirente». En el Acta de Remate Judicial, de fecha 17/12/2003, obrante a fs. 3, realizado en los autos caratulados: «BANCA NAZIONALE DEL LAVORO SA C/FRANCISCO LUIS ANTONIO ARJOL S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA», Expte. N° 39251, consta que el inmueble indicado se vendió en pública subasta, y se hizo constar la existencia del embargo y de la deuda, precedentemente mencionados, se encontraban a cargo del adquirente. El inmueble fue adjudicado en subasta pública a la Dra. Blanca Margarita Chaves en comisión. Asimismo, en el proceso de ejecución hipotecaria, el juez interviniente ordenó el levantamiento del embargo, ordenado a fs. 516 del Expte. N° 14376/7 correspondiente al juicio de apremio, en fecha

OFICIO N° 609
Corrientes, 8 de Mayo de 2012

FALLO 201 de fecha 02/05/2012
Causa N° 1224/A/2012 C/ACOSTA LEIZ JOSE DANIEL

Causa N° 1224/A/2.012 C/ACOSTA LEIZ JOSE DANIEL que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 201**, de fecha 02/05/2012, resolvió: **II) INAHABILITAR a ACOSTA LEIZ JOSE DANIEL** D.N.I. N° 38.318.092, domiciliado en: Blas Parera N° 2026 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 02/05/2012 hasta el 30/07/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **ACOSTALEIZ JOSE DANIEL** D.N.I. N° 38.318.092, domiciliado en: Blas Parera N° 2026 de esta ciudad, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 607
Corrientes, 8 de Mayo de 2012

FALLO 208 de fecha 02/05/2012

Causa N° 1208/E/2012 C/ESTIVALETTI RAMON MIGUEL

Causa N° 1208/E/2012 C/ESTIVALETTI RAMON MIGUEL que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 208**, de fecha 02/05/2012, resolvió: **II) INAHABILITAR a ESTIVALETTIRAMON MIGUEL** D.N.I. N° 29.980.576, domiciliado en: San Luis N° 570 P 4 Dpto. A de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 02/05/2012 hasta el 30/07/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **ESTIVALETTIRAMON MIGUEL** D.N.I. N° 29.980.576, domiciliado en: San Luis N° 570 P 4 Dpto. A de esta ciudad, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 601
Corrientes, 8 de Mayo de 2012

FALLO 249 de fecha 07/05/2012
Causa N° 1223/E/2012 C/ESQUIVEL RAUL FERNANDO

Causa N° 1223/E/2012 C/ ESQUIVEL RAUL FERNANDO que se tramita por ante

éste Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO Nº 249**, de fecha 07/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a ESQUIVEL RAUL FERNANDO** D.N.I. Nº 26.374.449, domiciliado en: General Paz Nº 2380 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 07/05/2012 hasta el 04/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. Nº 1º de la Ordenanza Nº 5466 – Boletín Municipal Nº 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. Nº 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378. **DISPONER** que el ciudadano **ESQUIVEL RAUL FERNANDO** D.N.I. Nº 26.374.449, domiciliado en: General Paz Nº 2380 de esta ciudad, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO Nº 647
Corrientes, 9 de Mayo de 2012

FALLO 241 de fecha 07/05/2012
Causa Nº 1242/D/2012 C/DOMINGUEZ MIGUEL CESAR

Causa Nº 1242/D/2012 C/DOMINGUEZ MIGUEL CESAR que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO Nº 241**, de fecha 07/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a DOMINGUEZ MIGUEL CESAR** D.N.I. Nº

10.032.584, domiciliado en: Domingo Lastra Nº 1406 Bº San Gerónimo de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 07/05/2012 hasta el 07/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. Nº 1º de la Ordenanza Nº 5466 – Boletín Municipal Nº 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. Nº 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378. **DISPONER** que el ciudadano **DOMINGUEZ MIGUEL CESAR** D.N.I. Nº 10.032.584, domiciliado en: Domingo Lastra Nº 1406 Bº San Gerónimo de esta ciudad, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO Nº 643
Corrientes, 9 de Mayo de 2012

FALLO 255 de fecha 08/05/2012
Causa Nº 1273/L/2012 C/LOPEZ FACUNDO HERNAN

Causa Nº 1273/L/2012 C/LOPEZ FACUNDO HERNAN que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO Nº 255**, de fecha 08/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a LOPEZ FACUNDO HERNAN** D.N.I. Nº 33.169.900, domiciliado en: Bº Juan XXIII Mz. 219 casa 21 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-

Aportes No Reintegrables	10.878.753,11
TOTAL	10.878.753,11

Artículo 4º: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2012 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	09	11	13	08	03	01	00
---	------	----	----	----	----	----	----	----	----

01	4	0	0	0	1	22	3	7	10.878.753,11
TOTAL									10.878.753,11

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8º de la Ordenanza Nº 5526, del 17 de Noviembre de 2011.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Provincial Nº 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad, y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 1242
Corrientes, 11 de Mayo de 2012

VISTO:

El expediente Nº 1224-A-2011 caratulado Arjol Francisco L.A. Sta. se deje sin efecto la ejecución de sentencia cautelar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. FRANCISCO LUIS ANTONIO ARJOL (DNI 11.718.924) solicita que se deje sin efecto la ejecución de sentencia y/o cualquier medida cautelar decretada en los autos caratulados: **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ARJOL FRANCISCO LUIS ANTONIO Y/O QRRADREMAA1-10647-1 S/APREMIO, EXPTE. Nº 14376/7**, del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, de esta Ciudad.

Que, Funda su pedido en que en los autos caratulados. BANCA NAZIONALE DEL LAVORO C/FRANCISCO LUIS ANTONIO ARJOL S/EJECUCION HIPOTECARIA, EXTE. Nº 39251/96 del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº

analizadas las presentes actuaciones, resulta que se trata de un caso que hace imposible y desaconsejable la continuación del proceso de ejecución de la sentencia de apremio contra el Sr. Arjol atento a la modalidad en que se realizó la subasta pública del inmueble en cuestión y al tiempo del dictado de la sentencia en el juicio de apremio, y atento a que el adquirente del inmueble nunca intervino como parte en dicho juicio de apremio, se estima que resulta conveniente instruir al Procurador Fiscal interviniente para que no se ejecute la sentencia dictada en el juicio de apremio contra el Sr. Arjol, sin perjuicio de que se requiera el pago de la deuda no prescrita al adquirente en subasta pública y/o su actual propietario, según corresponda, aún anterior a la fecha de la subasta. Asimismo se deberá solicitar la baja del título ejecutivo 5175, a cargo de la Dirección General de Rentas y posteriormente remitir a la Dirección General de Catastro para la regularización dominial.

CONCLUSION. Por ello, este Órgano Asesor estima que puede dictarse la Resolución que disponga lo siguiente: 1. Instruir al Procurador Fiscal interviniente, a través del Servicio Jurídico Permanente, a que no continúe la ejecución de sentencia dictada en el proceso de apremio que tramita por Expte. N°14376/7 del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Corrientes, y que se levante cualquier medida cautelar anotada respecto del Sr. Arjol; 2- Proceder, por intermedio de la Dirección General de Rentas, a dar de baja el Título Ejecutivo N° 11315, sin perjuicio de que se requiera el pago de la deuda no prescrita al adquirente en subasta pública y/o su actual propietario, según corresponda; 3- Encomendar la regularización dominial del Adrema A1-10647-1 a cargo de la Dirección General de Catastro. Analizada la cuestión y atento a las circunstancias expuestas en estas actuaciones, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 3567 y la Resolución N° 550

de fecha 22/3/2010, no existen reparos que oponer a la elaboración del proyecto de resolución en tal sentido y elevarlo a consideración del Sr. Intendente para que lo suscriba, en caso de considerarlo oportuno y conveniente y de coincidir con el criterio expuesto...»

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Instruir al Procurador Fiscal interviniente, a través del Servicio Jurídico Permanente, a que no continúe la ejecución de sentencia dictada en el proceso de apremio que tramita por Expte. N° 14376/7 del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Corrientes, y que se levante cualquier medida cautelar anotada respecto del Sr. Arjol Francisco Luis Antonio D.N.I. N° 11.718.924.

Artículo 2: Proceder, por intermedio de la Dirección General de Rentas, a dar de baja el Título Ejecutivo N° 11315, sin perjuicio de que se requiera el pago de la deuda no prescrita al adquirente en subasta pública y/o su actual propietario, según corresponda.

Artículo 3: Proceder a la regularización dominial del Adrema -10647-1 a través de la Dirección General de Catastro.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese Notifíquese y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 603
Corrientes, 8 de Mayo de 2012

FALLO 212 de fecha 02/05/2012
Causa N° 1215/M/2012 C/MARIN GUSTAVO CLAUDIO

Causa N° 1215/M/2012 C/MARIN GUSTAVO CLAUDIO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 212**, de fecha 02/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a MARIN GUSTAVO CLAUDIO** D.N.I. N° 16.270.726, domiciliado en: B° San Antonio Oeste Mz. O Casa 5 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 02/05/2012 hasta el 30/07/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1° de la Ordenanza N° 5466 –Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 –Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el

ciudadano **MARIN GUSTAVO CLAUDIO** D.N.I. N° 16.270.726, domiciliado en: B° San Antonio Oeste Mz. O Casa 5 de esta ciudad capital, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO N° 605
Corrientes, 8 de Mayo de 2012

FALLO 214 de fecha 02/05/2012
Causa N° 1211/L/2012 C/LENCINA EDUARDO CESAR

Causa N° 1211/L/2012 C/LENCINA EDUARDO CERSAR que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 214**, de fecha 02/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a LENCINA EDUARDO CESAR** D.N.I. N° 26.235.942, domiciliado en: B° Lag. Seca 322 Viv. Stor. E casa 52 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 02/05/2012 hasta el 30/07/2012, **por negarse a realizar y/o obstaculizar el test de alcoholemia, constituyendo la negativa una falta además de la presunta infracción al inc. a del Art. 86° de la Ord. 3202 B.M. 558 bis, conforme lo establece el Art. 1° de la Ord. 5466 B.M.1472**, oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. 12° de la Ordenanza N° 2081-Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **LENCINA EDUARDO CERSAR** D.N.I. N° 26.235.942, domiciliado

en: B° Lag. Seca 322 Viv. Stor. E casa 52 de esta ciudad capital, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO Nº 641

Corrientes, 9 de Mayo de 2012

FALLO 260 de fecha 08/05/2012

Causa Nº 1266/P/2012 C/PALMEIRO NICOLAS

Causa Nº 1266/P/2012 C/ PALMEIRO NICOLAS que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO Nº 260**, de fecha 08/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a MAFFIA PALMEYRO PEDRO NICOLAS** D.N.I. Nº 36.674.562, domiciliado en: B° Berón de Astrada Sarmiento 2288 Dpto. 16 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 08/05/2012 hasta el 08/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. Nº 1º de la Ordenanza Nº 5466 – Boletín Municipal Nº 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. Nº 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378. **DISPONER** que el ciudadano **MAFFIA PALMEYRO PEDRO NICOLAS** D.N.I. Nº 36.674.562, domiciliado en: B° Berón de Astrada Sarmiento 2288 Dpto. 16 de esta ciudad, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFICIO Nº 611

Corrientes, 8 de Mayo de 2012

FALLO 246 de fecha 07/05/2012

Causa Nº 1271/C/2012 C/COLLINET JUAN MARCELO

Causa Nº 1271/C/2.012 C/COLLINET JUAN MARCELO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO Nº 246**, de fecha 07/05/2012, Resolvió: **II) INAHABILITAR a COLLINET JUAN MARCELO** D.N.I. Nº 29.035.333, domiciliado en: San Martín Nº 1638 P 8 Dpto. D de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 07/05/2012 hasta el 04/08/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. Nº 1º de la Ordenanza Nº 5466 – Boletín Municipal Nº 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. Nº 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378. **DISPONER** que el ciudadano **COLLINET JUAN MARCELO** D.N.I. Nº 29.035.333, domiciliado en: San Martín Nº 1638 P 8 Dpto. D de esta ciudad, asista a la Escuela de conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2

Municipalidad de la ciudad de corrientes

28/6/2010, conforme a fs. 6. El remate fue aprobado el 25/2/2004, según fs. 8 y vta. Según fs. 13, en el Expte. Nº 4635, correspondiente al apremio promovido por esta Municipalidad, se dictó la sentencia de fecha 15/6/2011, que mandó llevar adelante la ejecución contra el Sr. Francisco Luis Antonio Arjol, por la suma de \$11.718.924, según constancia de deuda tributaria Nº 5175 expedida el 4/11/2004, por los períodos comprendidos entre 1/2/1999 al 15/2/2003 con más el interés del 2% mensual. De acuerdo a las constancias del SIIT adjuntas a fs. 14, el propietario sería el Sr. Arjol pero la responsable sería la Sra. María Elena Rugnon Castellucci en carácter de poseedora con boleto, con una deuda actualizada de \$6.817,94 y en causa judicial por \$20.922,63; y en la Auditoría Inmobiliaria figura que se dio de alta al responsable del tributo de acuerdo al Acta de Remate Judicial obrante en el Expte. Nº 758-A-2005, AFS Nº 13, 14 y 15, en fecha 30/8/2005. Es decir que, la constancia de deuda tributaria se expidió el 4/11/2004 y se tomó razón de la subasta el 30/8/2005, que fue realizado el 17/12/2003 y aprobado el 25/2/2004. En consecuencia, el título se encontraba correctamente emitido y el juicio debidamente promovido, pero la sentencia fue dictada el 15/6/2011, cuando el demandado ya había transferido el inmueble con deudas a la adquirente en subasta pública, por lo cual la sentencia a favor de la acreedora no podría ser ejecutada contra el Sr. Arjol, sino que el verdadero deudor de la Municipalidad es el nuevo propietario que asumió dicha deuda al serle adjudicado el inmueble en subasta pública por el monto obtenido en la misma. En este sentido se expresó la jurisprudencia cuando dijo: «No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las dudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No

cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512» «...los privilegios carecen de ius perseguendi». Todos ellos tendrán que concurrir a cobrarse sobre el producido de la subasta, desde luego que esgrimiendo sus privilegios –si los tuvieren...» «...Respecto de las tasas, impuestos y contribuciones, que «No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas ante de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas». El argumento fundamental: la transferencia en subasta pública tiene el carácter de un acto de atribución de derechos autónomos a favor del adquirente, con prescindencia de los derechos del transmitente. Y toda vez que los tributos no constituyen una obligación ambulatoria, en tanto no existe norma expresa alguna que imponga al adquirente en subasta pública cargar con esa deuda de su antecesor o les atribuya la calidad de carga real, desde que las obligaciones propter rem únicamente pueden surgir de la ley; el adquirente recibe el bien libre de este tipo de cargas las que se trasladan al precio de compra, sobre el que todos los acreedores concurren a cobrar sus acreencias. A lo que cabe agregar que, por ausencia de convención en el caso de subastas judiciales, no resultan aplicables a ella lo dispuesto en los arts. 3265 y 3266 del Código Civil... (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en pleno Servicios Eficientes S.A. c. Yabra, Roberto I., 18/02/1999; Publicado en LA LEY 1999-B,384 –Colección de Análisis Jurisprudencial Derechos Reales –Director: Marina Mariani de Vidal, Editorial LA LAY, 2002, 282, con nota de Pablo Vidal Claypole; RCyS 1999, 606 –DJ 1999-1 881 –Colección Plenarios –Derecho Civil Tomo I, 1108; Cita Online: AR/JUR/2586/1999). Que, a con las facultades conferidas por las normas vigentes se dicta la presente. Por todo lo expuesto,